ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3578/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1152/2015, PARA ADECUACIÓN DE LÍNEAS ALIMENTADORAS DE MEDIA TENSIÓN K15 01, K15 02, K15 04 Y APR 09, EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE Y MINGA GUAZÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, AL ING. OSVALDO C. BALMACEDA M. – (LOTE 1).

Asunción, 7 de octubre de 2015

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1152/2015, con ID N° 290105, para Adecuación de Líneas Alimentadoras de Media Tensión K15 01, K15 02, K15 04 y APR 09, en los Distritos de Ciudad del Este y Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3449/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de ofertas seis firmas, según Acta N° 050/2015 de fecha 7 de setiembre de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 36498 de fecha 24 de agosto de 2015, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional al Ing. Osvaldo C. Balmaceda M. – (Lote 1), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 2, debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. b) de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1152/2015, al Ing. Osvaldo C. Balmaceda M., para Ejecución de Obras Civiles para Adecuación de Líneas Alimentadoras de Media Tensión K15 01, K15 02, K15 04 y APR 09, en los Distritos de Ciudad del Este y Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná, según el siguiente detalle:

   Lote 1: Adecuación de Líneas Alimentadoras de Media Tensión K15 01 – K15 02 – K15 04, por por un monto total de ₲ 1.426.013.259 (guaraníes un mil cuatrocientos veintiséis millones trece mil doscientos cincuenta y nueve), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Lote 2, debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente